



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 4 de marzo de 2008

Núm. 44

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-I-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Obras Públicas 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Corbillos de los Oteros	3
Villaquilambre	4
Noceda	4
Sena de Luna	4
Acebedo	4
Candín	5
Valdefresno	5
Cimanes del Tejar	5
Villamanín	6
Brazuelo	6
Vega de Espinareda	6
Gradefes	6
Valdepolo	6
Cistierna	6
San Andrés del Rabanedo	7
Santa María del Monte de Cea	7

Juntas Vecinales

Albares de la Ribera	7
Reliegos	9
Turienzo Castaño	9

Trabadelo	9
Tremor de Arriba	9
Pobladura de Fontecha	10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	10

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Pontevedra	
Anuncio	12

Confederación Hidrográfica del Norte

Secretaría General	13
--------------------------	----

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	13
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número uno de Cistierna	14
-------------------------------	----

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Presa Cerrajera	15
Sambanos y la Vega	15

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros	15
Ayuntamiento de Vega de Valcarce	16

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la red de comunicaciones de voz y datos en las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitiriegos.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: 25/07.

2. Objeto del contrato:



a) Servicio de soporte y mantenimiento de la red de comunicaciones de voz y datos en las estaciones invernales de San Isidro y Leitariegos.

b) Plazo de ejecución: Tres meses desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

En cifra: Total 64.000 euros para 2 años (32.000 €/año).

En letra: Sesenta y cuatro mil euros (treinta y dos mil euros al año).

Corresponden: 18.500 euros/año para la Estación de San Isidro. 13.500 euros/año para la Estación de Leitariegos.

El precio de licitación además del contrato incluye los costes de desplazamientos y mano de obra.

5. Garantías:

Importe total: 2% del presupuesto de licitación: 1.280 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52 - 292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Internet: Página web de la Diputación de León www.dipuleon.es/ciudadanos/contratacionypatrimonio.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

c/ Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

A) Entidad: Excm. Diputación provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 22 de febrero de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidencia, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

1605

62,40 euros

Diputación Foral de Vizcaya

Departamento de Obras Públicas

ANUNCIO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN FORAL Nº 502, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2008 (EXP.2007/00189).

Por Orden Foral nº 502, de fecha 15 de enero de 2008, del Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral de Vizcaya se ha resuelto expediente de resarcimiento de daños número 2007/00189, por rotura de 32 m.l. bionda simple, en la carretera A-8 Autopista del Cantábrico, p.k. 116,200, el día 23 de febrero de 2007, con el vehículo matrícula BI-3887-CG, daños cuyo importe asciende a la cantidad de mil doscientos cincuenta y cuatro euros con doce céntimos (1.254,12), elevando a definitiva la obligación de indemnización imputada a Rodríguez de Lario, Álvaro, con domicilio en La Fuente 10, de Prado de la Guzpeña (León). En consecuencia e intentada la preceptiva notificación por el procedimiento ordinario que ha resultado fallida, por medio del presente anuncio se comunica al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Norma Foral 2/93, de 18 de febrero, de Carreteras de Vizcaya, y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contra la misma podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación. Asimismo, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Vizcaya, modificada por la Norma Foral 3/1999, de 15 de abril, los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de acuerdo con lo establecido en el auto del Tribunal Supremo (Sala Tercera - Sección Primera) de 15 de junio de 2006, según lo dispuesto en los artículos 10.1 a), 10.1 b), 10.1 j), 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo que antecede podrá ejercitar cualquier recurso que estime pertinente.

Bilbao, a 5 de febrero de 2008.-El Diputado Foral del Departamento de Obras Públicas, Iñaki Hidalgo González.

1224

36,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR NC 10-01 "EL EJIDO":
APROBACIÓN DEFINITIVA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2008, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector NC 10-01 "El Ejido", presentado por don José Luis Suárez Sánchez, en su condición de Presidente de la Junta de Compensación del citado ámbito, transcribiéndose a continuación el texto literal de la parte resolutive del mencionado acuerdo:

"...Se acordó:

1º.-Desestimar las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública por don Javier Cebrián Ardura, en base a las

consideraciones técnicas y jurídicas que han quedado expuestas en los Considerandos precedentes.

2º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector de suelo urbano no consolidado NC 10-01 "El Ejido", presentado por don José Luis Suárez Sánchez, en su condición de Presidente de la Junta de Compensación del citado ámbito, el día 3 de diciembre de 2007 y redactado por el Arquitecto don Javier López-Sastre Núñez y el Abogado don Guillermo Vega Rebuerta, en el que se introducen los cambios procedentes respecto del aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2007, descritas en los antecedentes de este acuerdo.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y practicar notificación del mismo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro.

4º.- Tal como prescribe el artículo 263.2 del Reglamento de Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, por la Junta de Compensación habrá de constituirse una garantía de urbanización conforme al artículo 202 de la misma norma, por el importe necesario para asegurar la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de los propietarios afectados y del urbanizador, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación.

El importe de la expresada garantía deberá ser equivalente al importe total de los gastos de urbanización previstos en el Proyecto.

5º.- La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Urbanismo y 252 y 263 del Reglamento, producirá los siguientes efectos:

- La elección del sistema de compensación como sistema de ejecución de la actuación integrada y el otorgamiento de la condición de urbanizador, con carácter provisional, a la Junta de Compensación del Sector, en los términos y con las condiciones señalados en los artículos 191 y 235 del Reglamento de Urbanismo. Para adquirir tal condición con carácter definitivo, la Junta debe constituir la garantía de urbanización señalada en el apartado anterior.

- La afección real de la totalidad de los terrenos al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, en proporción a su porcentaje de la superficie total de la unidad. A efectos de constancia de dicha afección, una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación, la Junta de Compensación debe depositar el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

- La transmisión al municipio, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión para su afección a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo.

- La afección de los terrenos destinados en el planeamiento urbanístico para la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas, a dicha ejecución, sin más trámites.

- La subrogación, con plena eficacia real, de las fincas de origen por las parcelas resultantes adjudicadas.

- La extinción de los derechos reales o cargas incompatibles con las determinaciones del planeamiento o con su ejecución, cuya indemnización se prevé en el Proyecto de Actuación presentado.

- Afección real de las parcelas resultantes adjudicadas al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación y, en especial, al pago de los gastos de urbanización, conforme al saldo de la cuenta de liquidación correspondiente.

6º.- Dar traslado de un ejemplar del Proyecto de Actuación, debidamente diligenciado a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Urbanismo.

7º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado, en el ejer-

cicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

8º.- Comunicar a la Junta de Compensación del Sector que deberá abonar la tasa devengada por la tramitación del Proyecto de Actuación, conforme a lo establecido en la vigente "Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración Municipal o las autoridades municipales a instancia de parte", todo ello sin perjuicio del reintegro de los gastos derivados de la publicación de anuncios, expedición de certificaciones por el Registro de la Propiedad y cualesquiera otros que pudieren haberse derivado de la tramitación de los respectivos procedimientos".

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 28 febrero 2008.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.
1661 91,20 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Aprobada inicialmente por este Pleno, en sesión de 20 de diciembre de 2007, la modificación de la Ordenanza Reguladora de plantaciones arbóreas. Expuesta al público por tiempo reglamentario en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 9 de 15 de enero de 2008 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Aprobada definitivamente por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza modificado.

Artículo 5º.- En todo el término municipal no existirán zonas limitadas. Ateniéndose únicamente a los márgenes y superficie de las fincas.

No podrá efectuarse plantación alguna destinada a la producción y comercialización de madera en fincas inferiores a quince hectáreas.

Artículo 6º.- Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas contiguas:

- 3 metros para árboles frutales altos
- 2 metros para árboles frutales bajos
- 6 metros para nogales

Para arbustos, cierres vegetales o similares no se exige distancia mínima salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será de 3 metros.

- 15 metros para árboles altos de cualquier especie, entendiéndose por altos aquellas especies que superen o puedan superar los quince metros de altura.

- Para las demás plantaciones regirán las distancias señaladas anteriormente.

- Las plantaciones guardarán una distancia de 10 metros al límite exterior de los caminos y de 20 metros de toda la red de alcantarillado.

- Viveros: La plantación queda condicionada a la previa solicitud y autorización de la Sección de Agricultura del Servicio Territorial de Agricultura.

Artículo 9º.- Se establece una cuota de un (1,00) € por chopo y pino plantado, en razón del daño que pueden originar a la agricultura y que su aprovechamiento maderable puede causar daños en los caminos, con los movimientos de camiones de gran tonelaje

El resto del artículo no sufre modificación alguna.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Corbillos de los Oteros, 27 de febrero de 2008.-El Alcalde, José Antonio Santamarta González. 1683

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Doña Rocío Martínez Gago, con DNI 9.773.112-K, para cubrir la plaza de Asistente Infantil, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, grupo IV.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 22 de febrero de 2008.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

1658 5,20 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Doña Nuria Vidal Martínez, con DNI 9.793.602-H, para cubrir la plaza de Asistente Infantil, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, grupo IV.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 22 de febrero de 2008.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

1660 5,20 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2007, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento como personal laboral fijo de:

Doña Beatriz Fernández Santos, con DNI 71.418.993-Z, para cubrir la plaza de Asistente Infantil, según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre, grupo IV.

Lo que se hace público a los efectos del cumplimiento de la normativa legalmente aplicable.

Villaquilambre, 22 de febrero de 2008.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

1659 5,20 euros

NOCEDA

Por Promociones Energéticas del Bierzo SL se solicita autorización de uso excepcional de suelo rústico y licencia ambiental para la instalación del parque eólico denominado Quintana con ubicación en los parajes de "Gistreo Viejo", "La Campa", "Campa de los Carneros", "Campa de Janzana" y "Alto de Jafra" del término municipal de Noceda del Bierzo.

El expediente, conforme a lo establecido en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas Municipales donde podrá ser examinado de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por la actividad pueda examinar el expediente y formular por escrito y en el indicado plazo, cuantas observaciones o reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Noceda en sesión válidamente celebrada el día 5 de marzo de 2007, se aprobó el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Noceda del Bierzo y renovación redes de abastecimiento", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2008, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 50.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo.

El citado proyecto se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas Municipales donde podrá ser examinado, pudiéndose en el mismo plazo, interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Noceda del Bierzo, 22 de febrero de 2008.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

1662 18,80 euros

SENA DE LUNA

Por don Francisco Javier Álvarez Alonso se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental y de obra para la construcción de una nave ganadera ubicada en el polígono 4, parcelas 138, 164 y 165 del término municipal de Robledo de Caldas.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sena de Luna, 20 de febrero de 2008.-El Alcalde, Cándido Álvarez Arias.

1664 12,80 euros

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2008, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2008, se expone al público por espacio de veinte días hábiles, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El Padrón de contribuyentes IVTM del ejercicio 2008 quedará aprobado definitivamente en el caso de que no se produzcan reclamaciones.

Sena de Luna, 22 de febrero de 2008.-El Alcalde, Cándido Álvarez Arias.

1665 2,40 euros

ACEBEDO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2008, el pliego de cláusulas adminis-

trativas que regirá la contratación de la obra de "Pavimentación y reordenación de calles en Acebedo" por procedimiento abierto mediante concurso, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública con indicación de que si dentro del citado plazo se produjeran reclamaciones contra los pliegos, se suspenderá la licitación y el plazo de presentación de proposiciones, reanudándose el mismo a partir del día siguiente de la resolución de las reclamaciones.

1. Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Ayuntamiento de Acebedo.

b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a. Descripción del objeto: "Pavimentación y reordenación de calles en Acebedo".

b. Lugar de ejecución: Acebedo.

c. Plazo de ejecución (meses): 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.004,61 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a. Entidad: Ayuntamiento de Acebedo.

b. Domicilio: C/ Caldevilla nº 2.

c. Localidad y código postal: 24996 Acebedo.

d. Teléfono: 987 740 022.

e. Telefax: 987 740 003.

f. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a. Clasificación: Según Pliegos.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a. Fecha límite de presentación: veintiséis días.

b. Documentación a presentar: Registro General del Ayuntamiento de Acebedo.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Acebedo.

2. Domicilio: C/ Caldevilla nº 2.

3. Localidad y código postal: 24996 Acebedo.

9. Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Ayuntamiento de Acebedo.

b. Domicilio: C/ Caldevilla nº 2.

c. Localidad: Acebedo.

d. Fecha: Primer miércoles hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 17.00 horas.

1667

44,00 euros

CANDÍN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2007 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. I.- Impuestos directos	32.122,19
Cap. II.- Impuestos indirectos	6.100,00
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	40.792,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	140.473,02
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	51.415,84
Cap. VII.- Transferencias de capital	313.556,72
Total ingresos	548.459,77

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. I.- Gastos de personal	99.159,51
Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	99.607,12
Cap. III.- Gastos financieros	505,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	20.405,60
Cap. VI.- Inversiones reales	316.065,77
Cap. VII.- Transferencias de capital	1.000,00
Cap. IX.- Pasivos financieros	11.716,77
Total gastos	548.459,77

Asimismo queda aprobada la plantilla de personal formada por un puesto de Secretaría-Intervención en nombramiento provisional grupo a nivel 20, agrupado al del Ayuntamiento de Peranzanes.

1669

VALDEFRESNO

Por doña M^a del Carmen Santos Vega en representación de Lufonauto SLU se ha solicitado licencia ambiental para almacenamiento de G.L.P. en depósito aéreo e instalación receptora de gas para suministro a concesionario de automóviles, en solar y nave en el Alto del Portillo, en Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 27 de febrero de 2008.—El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

1682

13,60 euros

CIMANES DEL TEJAR

El Pleno de este Ayuntamiento de Cimanos del Tejar (León), en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2008, acordó la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales que afectan a la totalidad de este término municipal.

Asimismo, se acordó someter la documentación integrante de dichas Normas Urbanísticas a información pública, según establecen los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, mediante anuncios que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Boletín Oficial de Castilla y León, en el periódico Diario de León y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con el fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar dicha documentación en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos, por plazo de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios señalados anteriormente.

También se acordó suspender, al mismo tiempo que se acuerda la aprobación inicial, el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º de la letra b) del artículo 288 del precitado Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente. No obstante, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes a que hace referencia el artículo 156.3) de dicho Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Los efectos de dicha suspensión se extinguirán con la entrada en vigor de las Normas Urbanísticas Municipales o, como máximo, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 156.5) del Reglamento que la desarrolla).

Cimanes del Tejar, 14 de febrero de 2008.—El Alcalde, Genaro Martínez Ferrero.

1574

7,40 euros

VILLAMANÍN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente promovido por don Ángel Luis Cabeza García, que ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de bar musical, en local situado en la calle La Estación, número 5, de esta localidad de Villamanín.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas que se consideren afectadas por la actividad pueden examinar el expediente en la Secretaría municipal, así como presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villamanín, 15 de febrero de 2008.—El Alcalde, Óscar Gutiérrez Álvarez.

1599

12,00 euros

BRAZUELO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2008, ha sido cesado don Manuel Fernández Pereira y nombrado don Miguel Carro González en el cargo de Primer Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Brazuelo, 20 de febrero de 2008.—El Alcalde, Pedro Fernández Pérez.

1584

VEGA DE ESPINAREDA

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 212 de fecha 5 de noviembre de 2007, donde dice: «por doña Mª Soledad Lama Rodríguez se solicita licencia ambiental y de apertura para una explotación de ganado bovino con emplazamiento en inmueble sito en la parcela 65 del polígono 18, paraje "Veigas del Palomar", término de Vega de Espinareda».

Debe decir: «Parcela 65 del polígono 17, paraje "El Regueirón"».

Vega de Espinareda, 18 de febrero de 2008.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

1581

9,60 euros

GRADEFES

Don Fernando González Rodríguez en calidad de Presidente de la Junta Vecinal de la Asociación Cultural "El Trinquete" de Cifuentes de Rueda ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la activi-

dad de teleclub en calle Triana, de Cifuentes de Rueda de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grade fes, 21 de febrero de 2008.—La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Díez.

1580

13,60 euros

VALDEPOLO

CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO 39 DE 26 DE FEBRERO

Advertido error en el texto relativo a la publicación definitiva del Presupuesto General de esta entidad para el año 2008, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: "El Ayuntamiento de Valdepolo, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2006, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2007".

Debe decir: "El Ayuntamiento de Valdepolo, en sesión plenaria celebrada el día 27 de diciembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2008".

Quintana de Rueda, 26 de febrero de 2008.—El Alcalde, Santiago Maraña González.

1657

CISTIerna

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cistierna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Adecuación y remodelación de zonas y áreas turísticas y de ocio en Cistierna.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.498,67 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de enero de 2008.

b) Contratista: Luna SL, Material Contra Incendios

c) Importe de adjudicación: 107.243,82 euros.

Cistierna, 26 de febrero de 2008.—El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

1679

33,60 euros

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cistierna

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de la gestión del servicio público de la Residencia para Personas Mayores de Cistierna.

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: n° 243 con fecha 19 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base canon de explotación mensual: 20 euros por persona.
5. Tarifas máximas:
- a) Para cada plaza de válidos: 626,38 €/mes.

b) Para cada plaza asistida en 1º grado: 773,73 €/mes.

c) Para cada plaza asistida en 2º grado: 920,83 €/mes.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 12 de febrero de 2008.

b) Contratista: Gabinete de Servicios Sociales Anater SL.

c) Importe o canon de adjudicación mensual: 22 euros por persona.

d) Tarifas del adjudicatario:

* Para cada plaza de válidos: 623,25 €/mes.

* Para cada plaza asistida en 1º grado: 769,86 €/mes.

* Para cada plaza asistida en 2º grado: 916,22 €/mes.

e) Plazo de adjudicación: 8 años.

Cistierna, 26 de febrero de 2008.—El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

1681

52,80 euros
- SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
- Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de febrero de 2008 los padrones fiscales de las tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2007, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las dependencias municipales y en las del Servicio Municipal de Aguas (C/ Azorín, 26-bajo, Trobajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago del 7 de marzo de 2008 al 7 de mayo de 2008. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lugar de ingreso: Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja España de Inversiones, con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente.

San Andrés del Rabanedo, 28 de febrero de 2008.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

1706

64,00 euros
- SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA
- Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de febrero de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2008, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, en horario de atención al público, los lunes y miércoles de diez a catorce horas.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.
- ***
- A efectos de su conocimiento y toma de razón por las personas y entidades titulares de derechos o intereses legítimos que se pudieran ver afectados y en aras a su debida protección, se hace saber que se encuentran expuestos al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, sitas en la plaza de la Santa Cruz sin número, en horario de atención al público lunes y miércoles de 10 a 14 horas, los siguientes expedientes durante un plazo de veinte días hábiles computados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

 - Altas, Bajas y Modificaciones efectuadas en el padrón de contribuyentes por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el 2008, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el 11 de febrero de 2008.
 - Altas, Bajas y Modificaciones efectuadas en el padrón municipal de contribuyentes por la tasa de prestación del servicio de recogida de residuos urbanos, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el 11 de febrero y que se someten al conocimiento de los afectados con anterioridad a su remisión a la Mancomunidad de Municipios de la Zona de Sahagún.
 - Datos obrantes en el Censo Municipal de Cánidos del Municipio de Santa María del Monte de Cea, a fin de que los titulares de estos animales puedan conocer los datos obrantes en el mismo e instar las modificaciones de rigor con antelación a su remisión a la Junta de Castilla y León a finales del mes de marzo de 2008.

El acceso a los datos correspondientes sólo se autorizará para los datos concretos de los afectados, previa acreditación de su personalidad o de sus representantes legales, en aras a la protección y defensa de los datos de carácter personal.

Santa María del Monte de Cea, 18 de febrero de 2008.—El Alcalde, Fidel Castro Guevara.

1678

6,60 euros

Juntas Vecinales

ALBARES DE LA RIBERA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Albares de la Ribera en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 25 de enero de 2008, se aprobó por mayoría absoluta la Ordenanza Reguladora de la conservación y limpieza de caminos rurales de la entidad local menor de Albares de la Ribera, en el ejercicio de la competencia reconocida en el artículo 50.1.b de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos, sometiéndose la presente ordenanza al trámite de información pública por el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Albares de la Ribera, 13 de febrero de 2008.—El Alcalde Pedáneo, José Manuel Guerrero Fernández.

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS CAMINOS RURALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALBARES DE LA RIBERA

Artículo 1.

Es objeto de esta Ordenanza la regulación de la conservación y limpieza de los caminos rurales de la entidad local menor de Albares de la Ribera, en el ejercicio de la competencia reconocida en el artículo 50.1 b) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2.

A los efectos de esta Ordenanza se entiende por caminos rurales aquellos que facilitan la comunicación directa con pueblos limítrofes, con pequeños núcleos urbanos y sus diseminados, el acceso de fincas y los que sirven a los fines propios de la agricultura y ganadería.

Artículo 3.

Los caminos rurales son bienes de dominio público y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Derivan, de la titularidad demanial de los mismos, las potestades de defensa y recuperación.

Artículo 4.

Se consideran usos propios de los caminos rurales la comunicación directa con pueblos limítrofes y con pequeños núcleos urbanos y sus diseminados, el acceso a fincas, el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola y el tránsito pecuario.

Artículo 5.

Se consideran usos compatibles de los caminos rurales los usos tradicionales que, no teniendo naturaleza jurídica de ocupación, puedan ejercitarse respetando la prioridad establecida en el artículo 4 de esta Ordenanza y sin menoscabo de los usos definidos en dicho artículo.

Artículo 6.

La Junta Vecinal podrá limitar de forma general y, de forma especial, en determinadas épocas del año el tránsito y circulación de vehículos por los caminos rurales.

De forma general se prohíbe el tránsito de vehículos de más de 30 toneladas por los caminos rurales.

Desde el mes de noviembre hasta el mes de marzo se prohíbe, con carácter general, el paso de vehículos de más de 20 toneladas. Ello no obstante, si las circunstancias climáticas de dicho período hacen innecesario este régimen de protección, la Junta Vecinal podrá dejar sin efecto dicha prohibición.

En épocas de lluvia o de nieve la Junta Vecinal podrá acordar la prohibición de vehículos de más de 10 toneladas brutas.

Artículo 7.

La circulación de vehículos destinados a la corta y saca de madera así como los destinados al transporte de áridos deberá ser autorizada expresamente por la Junta Vecinal, que podrá exigir el depósito de fianza o aval bancario en cuantía suficiente para garantizar la reparación de los daños ocasionados a los caminos por el tránsito de este tipo de vehículos.

Artículo 8.

Las fincas colindantes con los caminos rurales deberán permanecer limpias de brozas, arbustos y vegetación en aquella parte que limite con los caminos, siendo obligación de los propietarios y poseedores de las mismas la realización de las tareas de desbroce entre los meses de febrero y abril de cada año, evitando que la vegetación invada total o parcialmente los caminos, así como las escorrentías laterales, pasos de agua y cunetas.

Asimismo, es obligación de estos propietarios y poseedores de las fincas colindantes con los caminos a los que hace referencia esta Ordenanza, la poda de ramas de los árboles hasta una altura de 4,5 m que partiendo de su propiedad sobrevuelen los mismos.

Estas labores de limpieza y poda serán ejecutadas por la Junta Vecinal a costa de los propietarios en caso de negativa de éstos, pudiendo exigirse cautelarmente y de forma solidaria, por vía de apremio, los gastos que entrañen las limpiezas y podas tanto los titulares

de los predios, usufructuarios, arrendatarios, precaristas o titulares de cualquier derecho real u obligación sobre las fincas, y sin perjuicio del derecho de los obligados al pago a repercutir la exacción contra el obligado civilmente a su abono.

Artículo 9.

Las fincas rústicas de cultivo colindante con los caminos rurales que sean objeto de arado deberán respetar una distancia mínima de la arista exterior del camino colindante de 1 m salvo cuando se trate de especies arbóreas o arbustivas, en cuyo caso las distancias a respetar serán de 6 metros para las especies arbóreas y de 3 metros para las especies arbustivas.

Artículo 10.

Los propietarios de fincas colindantes con caminos rurales que deseen realizar el vallado de éstas deberán solicitar de este Ayuntamiento la oportuna licencia municipal.

Artículo 11.

Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal o instalaciones desmontables sobre los caminos rurales, siempre que no alteren el tránsito normal y usos comprendidos en esta Ordenanza.

Artículo 12.

El régimen de protección de los caminos rurales de la entidad local menor de Albares de la Ribera, dado su carácter demanial, será el que para los bienes de dominio público se establece en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 13.

Corresponde a la Junta Vecinal el ejercicio, en las condiciones y forma señalados en los artículos 44 a 73 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con el artículo 51 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, de las siguientes potestades:

- a) Potestad de investigación.
- b) Potestad de deslinde.
- c) Potestad de recuperación de oficio.

La Junta Vecinal podrá establecer e imponer sanciones para la defensa de los caminos y para asegurar su adecuada utilización.

Artículo 14.

La Junta Vecinal podrá alterar la calificación jurídica de los caminos mediante la tramitación del oportuno expediente que acredite su oportunidad y legalidad.

No obstante lo anterior, operará la desafectación de forma automática cuando así se establezca por cualquier instrumento de planeamiento o gestión urbanísticos.

Artículo 15.

Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular, previa o simultánea desafectación en el mismo expediente, la Junta Vecinal podrá autorizar la variación o desviación del trazado del camino rural, siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados, junto con la continuidad del tránsito y usos prevenidos en esta Ordenanza.

Artículo 16.

1. Las acciones y omisiones que infrinjan lo previsto en la presente Ordenanza generarán responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la exigible en vía penal o civil en que puedan incurrir los responsables.

2. La potestad sancionadora se ejercerá de conformidad con los principios establecidos en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17.

1. Las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.
2. Son infracciones muy graves:

a) La alteración de hitos, mojones o indicadores de cualquier clase destinados al señalamiento de los límites de los caminos rurales.

b) La edificación o ejecución no autorizada de cualquier tipo de obras en vías pecuarias.

c) La instalación de obstáculos o la realización de cualquier tipo de acto que impida totalmente el tránsito o genere un elevado riesgo para la seguridad de personas y cosas que circulen por los mismos.

d) Las acciones u omisiones que causen daño o menoscabo en los caminos rurales o impidan su uso, así como la ocupación de los mismos sin el debido título administrativo.

3. Son infracciones graves:

a) La roturación o plantación no autorizada que se realice en cualquier camino rural.

b) La realización de vertidos o derrame de residuos en el ámbito delimitado de un camino rural.

c) La corta o tala de árboles existentes en las vías pecuarias.

d) La realización de obras o instalaciones no autorizadas de naturaleza provisional en los caminos rurales.

e) La obstrucción del ejercicio de las funciones de policía, inspección o vigilancia previstas en esta Ordenanza.

f) Haber sido sancionado por la comisión de dos faltas leves en un periodo de seis meses.

4. Son infracciones leves:

a) Las acciones u omisiones que causen daño o menoscabo en los caminos rurales sin que impidan el tránsito.

b) El incumplimiento de las condiciones establecidas en las correspondientes autorizaciones administrativas.

c) El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en la presente Ordenanza y la omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a ellas.

d) El aprovechamiento de los frutos o productos de los caminos rurales.

Artículo 18.

El procedimiento sancionador de las infracciones al régimen jurídico de los caminos rurales será el establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme dispone en el artículo 21.1, k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 61 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; a dicho órgano compete también la adopción de las medidas cautelares o provisionales destinadas a asegurar la eficacia de la resolución sancionadora que finalmente pueda recaer.

Artículo 19. Sanciones.

Las sanciones se impondrán atendiendo a su repercusión o trascendencia por lo que respecta a la seguridad de las personas y bienes, así como al impacto ambiental y a las circunstancias del responsable, su grado de culpa, reincidencia, participación y beneficios que hubiese obtenido.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa hasta 750 euros; las graves con multa desde 751 hasta 1.500 euros; y las infracciones muy graves con multa desde 1.501 hasta 3.000. En ningún caso la sanción impuesta podrá suponer un beneficio económico para el infractor.

Artículo 20.

Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que, en su caso procedan, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto lograr, en la medida de lo posible, la restauración del camino rural al ser y estado previos al momento de cometerse la infracción.

La Junta Vecinal podrá, subsidiariamente, proceder a la reparación por cuenta del infractor y a costa del mismo. En todo caso el infractor deberá abonar todos los daños y perjuicios ocasionados en el plazo que, en cada caso, se fije en la resolución correspondiente.

La Junta Vecinal podrá imponer multas coercitivas por importe del 20% mensual, hasta un máximo de cinco mensualidades, de los costes de reparación del daño causado al dominio público local objeto de esta Ordenanza o limpias, podas, demolición de vallados o reposición de caminos irregularmente arados a los que hacen referencia los artículos de esa norma, cuando requerido, cautelar o definitivamente, el infractor para el abono de los gastos irrogados a los caminos rurales, éste no procediese a su pago en el periodo voluntario de cobranza.

Artículo 21.

Contra las resoluciones del Presidente que pongan fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de la resolución; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en las condiciones y plazos señalados en los artículos 45 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final

La presente Ordenanza, que consta de 21 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente, tras la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal y transcurrido el plazo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1500

RELIEGOS

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Reliego, 20 de febrero de 2008.—El Presidente, Enrique Castro Velilla.

1577

TURIENZO CASTAÑERO

Recibidas las cuentas de esta entidad local menor, correspondiente al ejercicio del año 2007 y aprobadas provisionalmente por el Concejo Público, se exponen al público junto con sus justificantes, durante quince días, según dispone el artículo 212 de la vigente Ley de Haciendas Locales.

En dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por el pleno de la Junta Vecinal de Turienzo Castañero.

Turienzo Castañero, 22 de enero de 2008.—El Presidente, Fco. José Núñez Tercero.

1519

TRABADELO

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2007, dicha cuenta, con los informes y demás justificantes, se exponen al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados pueden presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Trabadelo, 24 de enero de 2008.—El Presidente, Roberto García López.

1666

TREMOR DE ARRIBA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del año 2008 adoptado en sesión

celebrada el 16 de enero de 2008 durante el plazo de información pública a que ha sido sometido, dicho acuerdo se eleva a definitivo y se publica, resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS	
	Euros
Cap. 2.- Impuestos indirectos	2.850,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	77.783,55
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	7.298,00
Total ingresos	87.931,55
GASTOS	
	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	14.340,50
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes	23.890,25
Cap. 6.- Inversiones reales	49.700,80
Total gastos	87.931,55

Contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer, conforme a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de los dos meses siguientes al día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tremor de Arriba, 25 de febrero de 2008.—El Presidente, Victorino Castro Pena. 1668

POBLADURA DE FONTECHA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Poblatura de Fontecha en sesión extraordinaria de fecha 4 de diciembre de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Poblatura de Fontecha, 18 de febrero de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Benjamín Martínez Melón. 1663

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA M.T.C.T.Y ENLACE CON RED DE B.T. EXISTENTE EN MONTEJOS DEL CAMINO.T.M. DE VALVERDE DE LA VIRGEN

(Expte. 17/05/6337.)

La Comisión Territorial de Valoración, mediante resoluciones de 19 de septiembre de 2007 estableció el justiprecio correspondiente a las fincas figuradas en el anexo.

Respecto al pago del justiprecio fijado, la legislación de expropiación forzosa contempla en su artículo 48.2 que el pago se verificará

mediante talón nominativo al expropiado o por transferencia bancaria en el caso de que el expropiado haya manifestado su deseo de recibir el precio por este medio. Las incidencias del pago se reflejan en un acta que oportunamente habrá de levantarse (artículo 50 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

El pago del justiprecio se efectuará el día 20 de febrero de 2008 a las 11.00 horas en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, salvo que con anterioridad al día 11 de febrero el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, Avda. Peregrinos s/n, 1ª planta, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, aportando certificado bancario de titularidad de cuenta donde desea que se realice el ingreso, a nombre del titular de la finca, así como la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo o efectivo, deberá acudir al Ayuntamiento, provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

De conformidad con el artículo 49.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, el Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento deberán estar presentes en el acto.

León, a 28 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO	
Nº de finca	Propietario
13	Desconocido
21	Froilán González López
30	Desconocido
84	Desconocido
105	Lorenza Crespo Santos
1065	44,00 euros
* * *	

Expte.: 359/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Producciones Energéticas El Valle SL, con domicilio en Benavides de Órbigo, carretera del Valle, s/n, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (88 kW), sita en el polígono 7, parcela 142, paraje Los Arenales, en el término municipal de Benavides de Órbigo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 14 de septiembre de 2007 Producciones Energéticas El Valle SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de diciembre de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Benavides de Órbigo.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Producciones Energéticas El Valle SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 400 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud., marca Solar World. Potencia: 88.000 Wp.
- 1 inversor Solar Max ME-100 de 100 kWp/ud. Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don José Luis Baraillo Cao, con fecha febrero de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

1143 168,00 euros

Expte.: 234/06/6340.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la instalación del proyecto de reforma de L.M.T. 15 kV aérea "VDB704" derivación a San Juan de la Mata - Cacabelos y Arganza - León.

Con fecha 22 de enero de 2008 se ha dictado resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de reforma de L.M.T. 15 kV aérea "VDB704" derivación a San Juan de la Mata- Cacabelos y Arganza - León, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 11 de marzo de 2008 en el Ayuntamiento de Cacabelos y 12 de marzo de 2008 en el Ayuntamiento de Arganza.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Unión Fenosa Distribución, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

León, 11 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN. EXPTE.: 234/06/6340.

Finca nº	Término municipal	Afección (m.l.)	Apoyos	Titular	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
2	CACABELOS	64 (EXIST)	2	GREGORIO DOMÍNGUEZ GONZALEZ	10	738 A-B	11-MAR-08	10:30
3	CACABELOS	48 (EXIST)	3	DESCONOCIDO	10	722	11-MAR-08	10:30

Finca nº	Término municipal	Afección (m.l.)	Apoyos	Titular	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
5	CACABELOS	92 (EXIST)	5 (1/2)	ESTHER ÁLVAREZ GÓNZALEZ	10	699	11-MAR-08	10:45
7	CACABELOS	10 (EXIST)	6	AMELIA, CARMEN Y Mª JOSE RODRÍGUEZ MACEDA	10	668	11-MAR-08	10:45
8	CACABELOS	8 (EXIST)	7	MANUEL GÓNZALEZ MARTÍNEZ	10	632	11-MAR-08	10:45
13	CACABELOS	6 (EXIST)	11	PEDRO ABELLA GÓNZALEZ	10	15085	11-MAR-08	11:00
14	CACABELOS	46 (EXIST)	12	Mª YOLANDA ÁLVAREZ CANÓNIGA	10	31	11-MAR-08	11:00
15	CACABELOS	14 (EXIST)	13	AMPARO GÓNZALEZ FERNÁNDEZ	10	15	11-MAR-08	11:00
16	CACABELOS	18 (EXIST)	14 (1/2)	PEDRO ABELLA GÓNZALEZ	10	15005	11-MAR-08	11:15
17	CACABELOS	9 (EXIST)	14 (1/2)	AGUSTÍN ÁLVAREZ QUINDÓS	908	479	11-MAR-08	11:15
19	CACABELOS	8 (EXIST)	16	ANDRÉS CANEDO GÓNZALEZ	905	748	11-MAR-08	11:15
20	CACABELOS	9 (EXIST)	17 (1/2)	DESCONOCIDO	905	732	11-MAR-08	10:30
21	CACABELOS	21 (EXIST)	17 (1/2)	JUAN JOSÉ MARTÍN REDONDO	905	731	11-MAR-08	11:30
22	CACABELOS	15 (EXIST)	18	HROS DE TEOLINDO GÓNZALEZ ARROYO (ANTONIO LÓPEZ)	56271	17	11-MAR-08	11:30
23	CACABELOS	4 (EXIST)	19	PAULINO ABELLA GRANJA	905	707	11-MAR-08	11:30
24	CACABELOS	16 (EXIST)	21	AQUILINO CANEDO GALVÁN	905	1100	11-MAR-08	11:45
27	CACABELOS		27 (1/2)	ATANASIO ARROYO GONZALEZ	7	573	11-MAR-08	11:45
28	CACABELOS	33	27 (1/2)	VIRTUDES RODRIGUEZ GONZALEZ	7	577	11-MAR-08	11:45
29	CACABELOS	30		HROS. DEVICTOR DIAZ FERNANDEZ	7	578	11-MAR-08	12:00
30	CACABELOS	5		RICARDO GONZALEZ MARQUES	7	580	11-MAR-08	12:00
31	CACABELOS	9		HROS. DE DARIO ALONSO FERNANDEZ	7	581	11-MAR-08	12:00
32	CACABELOS	18		ALFREDO ALBA GONZALEZ	7	582	11-MAR-08	12:15
33	CACABELOS	29		HROS. DEVICTOR DIAZ FERNANDEZ	7	547	11-MAR-08	12:15
34	CACABELOS	10	28	MANUEL DIAZ GONZALEZ	68230	T	11-MAR-08	12:15
35	CACABELOS	44		HROS. DE ANGUSTIAS CANEDO PONCE	7	533	11-MAR-08	12:30
36	CACABELOS	11		ALFREDO NUÑEZ CANEDO	7	536	11-MAR-08	12:30
37	CACABELOS	10		AMOROSA VALCARCE GUTIERREZ	7	537	11-MAR-08	12:30
38	CACABELOS	34	27-1	DOMINGO LAIZ GONZALEZ	68230	7	11-MAR-08	12:45
39	CACABELOS	12		Mª CARMEN CASTAÑEDO RODRÍGUEZ	68230	6	11-MAR-08	12:45
40	CACABELOS		34 (1/2)	EVARISTA SAN MIGUEL GONZALEZ	6	749	11-MAR-08	12:45
41	CACABELOS		34 (1/2)	EVARISTO SAN MIGUEL GONZALEZ	6	756	11-MAR-08	12:45
43	CACABELOS	14 (EXIST)	36	Mª PILAR LÓPEZ GRANJA	6	193 B	11-MAR-08	12:45
45	ARGANZA	25 (EXIST)	38	ANGELINA PERAL VALCARCEL	4	881	12-MAR-08	10:30
46	ARGANZA	8 (EXIST)	40	BODEGAS ESTEFANIA, S.L. (ATT.: ULPIANO SANTALLA CARBALLO)	4	624	12-MAR-08	10:45
47	ARGANZA	70 (EXIST)	41	OLIVEIROS CANEDO GONZÁLEZ	4	528 B	12-MAR-08	10:45
48	ARGANZA	148 (EXIST)	42	Mª BEATRIZ SARMIENTO RODRÍGUEZ	4	536 B	12-MAR-08	10:45
56	ARGANZA	54 (EXIST)	50	MANUEL EMILIO COUCEIRO SÁNCHEZ	19	358	12-MAR-08	11:00
57	ARGANZA	19 (EXIST)	52	ÁNGEL SANTALLA DEL VALLE	19	343	12-MAR-08	10:30
58	ARGANZA	13 (EXIST)	53	HRDOS. DE MIGUEL GARCÍA PEREZ (ATT.: ARSENIO GARCÍA)	96403	13	12-MAR-08	11:00
60	ARGANZA	15 (EXIST)	55	NATALIA, CRISTINA Y Mª PILAR ALONSO ARIAS	24	11	12-MAR-08	11:00
61	ARGANZA	44 (EXIST)	56	ISAAC OTERO GONZÁLEZ	24	110	12-MAR-08	11:15
63	ARGANZA	60 (EXIST)	58	MANUEL GONZÁLEZ MÉNDEZ	24	206	12-MAR-08	11:15
64	ARGANZA	9 (EXIST)	59	Mª HORTENSIA CANEDO GONZÁLEZ	24	425 B	12-MAR-08	11:15
65	ARGANZA	10 (EXIST)	60	DÁMASO OSORIO SANTALLA	18	446	12-MAR-08	11:30
66	ARGANZA	13 (EXIST)	61	CELSA SANTÍN SANTALLA	18	435 A	12-MAR-08	11:30
67	ARGANZA	43 (EXIST)	62	DESCONOCIDO	18	432	12-MAR-08	10:30
68	ARGANZA	24 (EXIST)	63	ROGELIO GONZÁLEZ BAELO	18	415	12-MAR-08	11:45
69	ARGANZA	62 (EXIST)	64	Mª CARMEN GARCÍA ABELLA	25	143	12-MAR-08	11:45
71	ARGANZA	12 (EXIST)	66	JOSE PÉREZ URÍA	25	214	12-MAR-08	11:45
72	ARGANZA	60 (EXIST)	67	JOSE AMADOR LÓPEZ PÉREZ	25	226 A, B	12-MAR-08	10:30

1567

155,20 euros

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública.

Para ello, deberán presentar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición

en esta Delegación, sita en calle Iglesias Vilarelle, 2. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 986 868 500 y 986 868 682, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del procedimiento administrativo sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA

Nombre o razón social: Ferrery Fleming SL.

Localidad: León.

NIF: B24291684.

Encuesta y periodo: Establecimientos Hoteleros, Noviembre - 2007.

Pontevedra, 20 de febrero de 2008.—El Delegado Provincial de Pontevedra, Alberto González Burdiel.

1526

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte**Secretaría General**

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE
RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL
EXPEDIENTE SANCIONADOR S/24/0032/07

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/24/0032/07) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España 2, de Oviedo.

Expediente: S/24/0032/07. Sancionado: Domingos Novais Lopes Teixeira. Tarjeta de Residencia: X-0763790-Y. Término municipal infracción: Carucedo (León). Término municipal infractor: Ponferrada (León). Resolución: 25 de enero de 2008. Cuantía de la multa: 240,40 euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, reponga las cosas a su primitivo estado, retirando, a su costa, el vehículo abandonado en zona de policía del embalse de Campañana. Artículo Ley de Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 j). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 12 de febrero de 2008.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva, P.D., la Jefa de Sección de Infracciones y Denuncias, Graciela Martínez García. 1466

* * *

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE
RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE
IMPONE MULTA COERCITIVA, EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR
S/24/0145/02

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, por la que se impone multa coercitiva, relativa al

expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/24/0145/02) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de Control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, 2, de Oviedo.

Expediente: S/24/0145/02. Sancionado: OCP Construcciones SA. Código de Identificación Fiscal: A-48004885. Término municipal infracción: Vega de Valcarlos (León). Término municipal infractor: Piedrafita do Cebreiro (Lugo). Resolución: 28 de diciembre de 2007. Cuantía de la multa: 240,40 euros. Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, se ajuste fielmente al condicionado de la resolución de este Organismo de cuenca de fecha 04/10/2001 (A/24/05036). Artículo Ley de Aguas: 116 c). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 b). Artículo Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, 13 de febrero de 2008.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva, P.D., la Jefa de Sección de Infracciones y Denuncias, Graciela Martínez García. 1467

Confederación Hidrográfica del Duero**Comisaría de Aguas**

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

En el Registro de Aguas, sección A, tomo 008, figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas del río Pereda:

- Número: 10.470 A.

- Corriente o acuífero: Río Pereda.

- Clase y afección: Usos industriales.

- Titular: Unión Fenosa Generación SA - CIF A-82059833.

- Lugar, término y provincia de la toma: Láncara de Luna (León).

- Caudal (l/s): 1.000 máx.

- Desnivel máximo y salto bruto (m): 109 m.

- Título, fecha, autoridad: Transferencia escritura de fusión de sociedades 01/07/1972. Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor. Resolución de 26/01/1990, Confederación Hidrográfica del Duero. Transferencia. Testimonio parcial de la escritura de ampliación de ca-

pital social mediante aportaciones no dinerarias y modificación de estatutos 08/06/1999. Notario de Madrid don Fernando de la Cámara García. Resolución 11 de mayo de 2000. Confederación Hidrográfica del Duero.

- Observaciones: Constaba con el n° de Registro General 12.418, tomo 7/130.

Don Ginés Navarro y Martínez aportó a la sociedad "Fuerzas Motrices Valles de Luna" el aprovechamiento el 21-12-1935.

El 16-02-1943 dicha sociedad cambia su denominación por la de "Eléctricas Leonesas SA" y el 01-07-1972 se fusiona por absorción con Unión Eléctrica SA que el 23-11-1982 se fusiona con Fuerzas Eléctricas del Noroeste SA y pasa a denominarse "Unión Eléctrica Fenosa SA".

-El término municipal en la actualidad es el de Sena de Luna.

La resolución de fecha 2 de marzo de 1926, por la que se otorgó a don Rafael Navarro López el derecho al uso de un aprovechamiento de aguas superficiales de 1000 l/s del río Pereda, en el término municipal de Lánçara de Luna -actualmente Sena de Luna- (León), con destino a usos industriales, establece en la condición 15ª: "esta concesión se otorga por el plazo setenta y cinco años, contados desde el comienzo de la explotación, el que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se le comunique al interesado la aprobación del acta de reconocimiento final, concediéndosele permiso para poner las obras en explotación;..".

De acuerdo con la documentación obrante en el expediente, se autorizó la explotación de este aprovechamiento de aguas, con fecha 21 de noviembre de 1931, y registro de salida de 5 de diciembre de 1931.

Por resolución de 26 de enero de 1990 de la Confederación Hidrográfica del Duero, se resolvió:

"1º aprobar la transferencia en la titularidad de que se trata a favor de Unión Eléctrica Fenosa SA NIF: A-28/005239, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo que poseía el anterior titular inscrito".

La disposición transitoria 1ª del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, establece que: "1. Quienes, conforme a la normativa anterior a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, fueran titulares de aprovechamiento de aguas públicas en virtud de concesión administrativa o prescripción acreditada, así como de autorizaciones de ocupación utilización de dominio público estatal, seguirán disfrutando de sus derechos, de acuerdo con el contenido de sus títulos administrativos y lo que la propia Ley 29/1985 establece, durante un plazo máximo de setenta y cinco años a partir de la entrada en vigor de la misma, de no fijarse en su título otro menor".

El artículo 53.1.a. del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, se extingue por término del plazo de su concesión".

El 27 de abril de 2007, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por transcurso del plazo por el que se otorgó la concesión, siendo aplicable lo establecido en los artículos 162 y concordantes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que regulan el procedimiento de extinción de las concesiones.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación

cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 1 de junio de 2006.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal. 1555

* * *

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Santiago Alegre Robla (09698577Y) como representante de la Junta de Propietarios Sector NC 03-03 "Cantamilanos", con domicilio a efectos de notificación en calle Burgo Nuevo, n° 8, 24001 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 650 m de profundidad, 250 mm de diámetro situado en la parcela 9258 del polígono 3, paraje de avenida de Asturias número 24, en el término municipal de León (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 4,90 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 156.190 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 60 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06:Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de León (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-6222/2007-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 30 de enero de 2008.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

1317

24,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTERNA

13550.

NIG: 24056 I 0101374/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 366/2007.

Sobre: Otras materias.

De: María Antonia García Pedroche, María Carmen García Pedroche.

Procurador: Benito Gutiérrez Escanciano, Benito Gutiérrez Escanciano.

EDICTO

Doña Isabel Durán Seco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 366/2007 a instancia de María Antonia García Pedroche, María Carmen García Pedroche, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana.- En el pueblo de Barniedo (municipio de Boca de Huérgano), calle Cañada, n° 19, con una superficie de 149 metros cuadrados. Tiene una superficie ocupada de 80 metros cuadrados, siendo el resto 69 metros cuadrados solar. Tiene una superficie cons-

truida de 154 metros, distribuidos en vivienda de dos plantas, la primera de 70 metros y la segunda de 74 metros cuadrados y almacén de 10 metros cuadrados.

Linda: al norte, con finca propiedad de don Javier Pedroche Sánchez; sur, calle del General Fernández Valladares; este, finca propiedad de Eustaquio Alonso Lozano; y oeste, calle La Cañada, propiedad del Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a María Antonia García Pedroche y Javier Pedroche Sánchez a quienes se citó mediante correo certificado con acuse de recibo y que no fue recogido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna a 6 de febrero de 2008.—La Juez, Isabel Durán Seco.
1324 28,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA CERRAJERA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de la Comunidad a Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día 1 de abril, a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 del mismo día en segunda y última, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Junta General.
- 2º.- Examen de la memoria que presenta el Sindicato.
- 3º.- Resumen de las cuentas del año anterior.
- 4º.- Distribución de las aguas en la próxima campaña.
- 5º.- Actualización de sanciones, costas y demás.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, 15 de febrero de 2008.—El Presidente, Cipriano Pérez Álvarez.
1436 17,60 euros

SAMBANOS Y LA VEGA

Se convoca a todos los usuarios de la citada Comunidad a la Junta General ordinaria anual que tendrá lugar el domingo 2 de marzo de 2008, en el Salón de Actos de la Casa del Pueblo de San Justo de la Vega. Se realizará una única convocatoria a las 13.00 horas y en ella se tratarán los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Resumen de cuentas del año 2007 y derrama propuesta para 2008.
- 3º.- Elección del Presidente y renovación de cargos de la Junta de Gobierno.
- 4º.- Limpieza de cauces y zonas comunes.
- 5º.- Instancias recibidas. Ruegos y preguntas.

San Justo de la Vega, 25 de febrero de 2008.—El Secretario (ilegible).
1629 13,60 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2008, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitiva la aprobación del Presupuesto Municipal para 2008, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPÍTULO

	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos de personal	126.500
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	228.490
Cap. 3.- Gastos financieros	26.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.000
B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	1.077.005
Cap. 9.- Pasivos financieros	17.500
Total presupuesto de gastos	1.476.495

PRESUPUESTO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPÍTULO

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Impuestos directos	62.820
Cap. 2.- Impuesto indirectos	30.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	65.500
Cap. 4.- Transferencias corrientes	56.250
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	48.015
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.- Transferencias de capital	1.213.900
Cap. 9.- Pasivos financieros	
Total presupuesto de ingresos	1.476.495

Según lo dispuesto en el Art. 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

PLANTILLA DE PERSONAL

Así mismo se hace saber que la Plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el Presupuesto:

Plazas de funcionarios con Habilitación Nacional: Una de Secretario-Interventor en acumulación.

Personal Laboral: Una de Operario de Servicios Múltiples.- Régimen de contrato a tiempo completo, de duración indefinida.

Personal Laboral Eventual:
Tres operarios
Dos auxiliares de ayuda a domicilio
Igualmente quedan aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2008.

Pajares de los Oteros, 28 de febrero de 2008.—El Alcalde, Julio César Fernández Santos. 1759

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha de 26 de febrero de 2008, aprobó el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, para la contratación por concurso, en procedimiento abierto, la obra de "Construcción de una granja de perdiz autóctona en el municipio de Pajares de los Oteros 2ª fase", incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2008, con el nº 61 de obra. El citado documento se somete a exposición pública por plazo de 8 días, durante los cuales los que acrediten estar legitimados podrán formular alegaciones contra el mismo.

Igualmente de modo simultáneo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, se anuncia concurso público para la contratación de la obra de "Construcción de una granja para la explotación cinegética de perdiz roja en el municipio de Pajares de los Oteros 2ª fase" de acuerdo con las siguientes características:

Obra: Construcción de una granja de perdiz autóctona en Pajares de los Oteros 2ª fase.

Importe: 60.000 euros (Iva incluido)

Plazo de ejecución de la obra: 2 meses

Presentación de ofertas: En las Oficinas Municipales, en horario de 10 a 13 horas (martes y viernes), durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si bien el plazo se retrasará en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

Proposiciones y documentos: Se presentarán en sobres cerrados señalados con las letras "A" y "B".

En el sobre "A" se incluirá la documentación que se señala en el anexo I del presente Anuncio y en el sobre "B", se incluirá la oferta económica y técnica que se ajustará al modelo contenido al final del presente anuncio.

Los pliegos de clausulas administrativas particulares se facilitarán en las Oficinas Municipales.

Lo que se hace público.

Pajares de los Oteros, 28 de febrero de 2008.-El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

* * *

ANEXO I

RELACION DE DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBREA

El sobre "A" incluirá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador individual o fotocopia autenticada del mismo, y número del Documento de Identificación Fiscal. Si se actúa por representación se acompañará poder debidamente bastanteado por letrado en ejercicio.

Si se concurre en representación de una sociedad, deberá acompañarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Las empresas extranjeras han de presentar sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano y un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse.

c) Testimonio judicial, certificación administrativa o, en su caso, declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de que el licitador, persona física o los administradores de la persona jurídica no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstos en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Documento de clasificación empresarial.

e) Documento justificativo de alta en el I.A.E.

f) Certificación acreditativa de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de sus seguros sociales.

g) Certificación de la Delegación de Hacienda correspondiente de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

h) Declaración jurada firmada por el licitador, de que el poder que acredita su representación está vigente.

i) Respecto de las empresas extranjeras se estará a lo dispuesto en los artículos 15.2, 21.5, 23, 24.2, 25.2, 26.2, 31.2, 79 d del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

j) Para el caso de Agrupación Temporal de Empresas, cada uno de los empresarios deberá acreditar su personalidad y capacidad de obrar, además, cumplir los requisitos establecidos en los artículos 24 y 31 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

k) Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición en el que conste el número de teléfono y fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

Los documentos presentados por los licitadores serán originales o copias auténticas.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Don, domiciliado en calle nº, provisto del Documento Nacional de Identidad nº, NIF nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de CIF nº) enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha convocando concurso público para la contratación de las obras de ".....", y conocido el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en el contrato, acepta y se compromete a su ejecución con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de (en letra y cifras) euros, IVA incluido, y declara que las remuneraciones de los trabajadores que se empleen en la contrata de referencia no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los seguros sociales y prevención de riesgos laborales, adjuntando en el sobre "A" la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

..... a de de 200.....

El proponente,

(Firmado y rubricado)

1760

84,00 euros

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Doña Sonia Fernández García, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de hostel, con emplazamiento en la C/ Ctra. Nacional VI km 34 planta 2ª de la localidad de La Portela de Valcarce (término municipal de Vega de Valcarce).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Valcarce, 27 de febrero de 2008.-La Alcaldesa, Mª Luisa González Santín.

1761

13,60 euros